



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 5 (CINCO)
AL CONTRATO
012M7B997I2923001
REGISTRO SAI
U230223

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997I2923001, CON REGISTRO SAI U230223, PARA LA ADQUISICIÓN DE (2 CLAVES DE MEDICAMENTOS) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de marzo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012M7B997I2923001**, con Registro SAI **U230223**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Consolidada** número **AA-12-M7B-012M7B997-I-29-2023** cuyo objeto consiste en la Adquisición de (2 Claves de Medicamentos) para los Ejercicios 2023-2024, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$380,381,588.02 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$950,953,123.48 (NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 48/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 29 de mayo de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de incrementar hasta en un 19.9999563638902% la cantidad mínima y máxima de la clave **010 000 3443 00 00**, para quedar un monto mínimo de **\$383,498,283.02 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 5 (CINCO)
AL CONTRATO
012M7B99712923001
REGISTRO SAI
U230223

OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo por la cantidad de **\$958,744,818.48 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 48/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

- IV. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO”** al **31 de marzo de 2025**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- V. Con fecha 28 de marzo de 2025, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la vigencia al **30 de junio de 2025**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- VI. Con fecha 27 de junio de 2025, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- VII. A efecto de incrementar hasta en un 19.999989487218% los bienes adquiridos de la clave **010 000 5384 00 00**, **“EL INSTITUTO”** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número **09 53 84 61 1810/2025009320** de fecha 11 de septiembre de 2025, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2025 y recibido por **“EL INSTITUTO”** el día 30 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VIII. Con oficio número **095384611800/2025/009510** de fecha 30 de septiembre de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 5 (CINCO)
AL CONTRATO
012M7B997I2923001
REGISTRO SAI
U230223

Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”** y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IX.** Por oficio número **09 53 84 61 1CFC/009266/2025** de fecha 07 de octubre de 2025, recibido el 08 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X.** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”,** por conducto de su Director General, declara que:
 - I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2** De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.
 - I.3** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
 - I.4** El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 No. 5 (CINCO)
 AL CONTRATO
 012M7B99712923001
 REGISTRO SAI
 U230223

IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO" quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5 El Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, emitido por el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" el 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.7 El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración, con R.F.C. CAAJ870911585, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, y 69, último párrafo, del Reglamento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 5 (CINCO)
AL CONTRATO
012M7B99712923001
REGISTRO SAI
U230223

Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.8 La **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como Area Consolidadora y Representante de los administradores de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el Oficio 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025.

I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000272117-2025, cuenta 21121022, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ** en su carácter de representante legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 No. 5 (CINCO)
 AL CONTRATO
 012M7B997I2923001
 REGISTRO SAI
 U230223

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 19.999989487218% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 5384 00 00**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 19.999989487218%	IMPORTE AMPLIACIÓN 19.999989487218%
010 000 5384 00 00	\$239.69	3,804,892	760,978	\$182,398,816.82

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$383,498,283.02 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo por la cantidad de **\$958,744,818.48 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 48/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Montos I.V.A. 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$189,320,436.51	\$194,177,846.51	\$383,498,283.02
Importe Máximo	\$473,300,646.74	\$485,444,171.74	\$958,744,818.48

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$456,458,001.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 5 (CINCO)
AL CONTRATO
012M7B99712923001
REGISTRO SAI
U230223

\$1,141,143,635.30 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

2023-2024		2025		TOTAL 2023-2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$958,744,818.48	\$383,498,283.02	\$182,398,816.82	\$72,959,718.48	\$1,141,143,635.30	\$456,458,001.50

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni sus convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 5 (CINCO)
AL CONTRATO
012M7B99712923001
REGISTRO SAI
U230223

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"


LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE
 Titular de la Unidad de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]


MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]


DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO 012M7B997E11222001 REGISTRO SAI U220561</p>
---	--	---

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE
 Titular de la Unidad de Administración
 R.F.C. [REDACTED]



C. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

POR "EL PROVEEDOR"
BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. BME820511SU5


C. MAYRA GABRIELA MONTEJANO TORRES
 Representante Legal


 RRSR/HR/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11222001, REGISTRO SAI U220561 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTE- FUENTE ÚNICA)", QUE CELEBRAN EN 9 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 5 (CINCO)
AL CONTRATO
012M7B99712923001
REGISTRO SAI
U230223

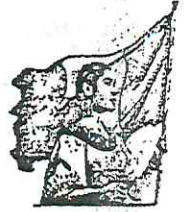
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. 09 53 84 61 18/10/2025009320
Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025

Representante Legal de la Empresa
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, en apego a la función establecida en el Apartado 7.1.1.2.1, numeral 4, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato 012M7B997I2923001, con el registro SAI U230223, que cubre necesidades de surtimiento a través de un contrato consolidado institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Al respecto con fundamento en los artículos los artículos 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91, segundo párrafo, de su Reglamento, motivados en la identificación de claves en su contrato de referencia: en proceso de contratación 2025-2026, y/o con obligaciones pendientes de cumplir; con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4, cuarto párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de surtimiento de recetas prescritas en recetarios oficiales, parte de la operación regular Institucional, en apego al contenido de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita remitir su aceptación o negativa por escrito para ampliar la cantidad máxima adjudicada que se detalla en el recuadro siguiente.

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U230223	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA DEPANTENOLO EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.050 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA VOLUMEN DE 5 ML.	\$239.69	3,804,892	760,978	19.99989487218%	\$182,398,816.82



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Uso original

15/ septiembre / 25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Se solicita de su valioso apoyo para que a la brevedad posible responda al presente, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto de manera física en Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sita en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la elaboración del convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persistan las causas y motivos que generan la presente; situación extensiva al ejercicio de este.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Dulce Milagro Mereado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. *

Elaboró
Joanna Yadira González Ulloa

Auxiliar Técnico E1

Firma

Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos

Jefe de Área

Firma

Aprobó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Firma



Ciudad de Mexico 22 de septiembre del 2025

Asunto: Contestación al oficio No. 09 53 84 61 1810/2025009320

Referencia: Contrato 012M7B99712923001 Registro SAI U230223

MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Quien suscribe, **JOSÉ FRANCISCO CORTINA ZERECERO**, en nombre y representación de la empresa **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** debidamente acreditada ante ese H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro:

Manifiesto mi **ACEPTACION** para ampliar hasta en un 20% la clave descrita en el oficio **095384611810/2025009320** del contrato **012M7B99712923001** con registro **SAI U230223** y en recuadro abajo a continuación describo:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Ver	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe \$ ampliar
U230223	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON DIFERENCIADOCONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000 U COCALCIFEROL (VITAMINA D3) 2000 U ACETATO DE TOCOPHEROL (VITAMINA E) 100 U NICOTINAMIDA 400 MG RIBOFLAVINA 20MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 40 MG DE PIRIDOXINA HIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE ACIDO PANOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 20 MG DE TIAMINA ACIDO ASCORBICO 1000 MG, BIOTINA 2000 MICROGRAMOS NIACINAMIDA EQUIVALENTE A 2000 MG, ACIDO FOLICO 5000 MICROGRAMOS, EN VASE CON UN FRASCO AMPULA VOLENTE DE 5 ML.	\$239.69	3,804,892	760,978	19.999949487218%	\$182,392,816.82

Prevaleciendo salvo esa modificación los términos y condiciones establecidas en el mismo.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO CORTINA ZERECERO
REPRESENTANTE LEGAL

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

RECIBIDO

Of. N° 095384611800/2025/095310
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025

Mrs. José Gonzalo Badillo Alfaro
Titular de la Coordinación de Abasto
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Mé dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.32 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato C12117051102501, con registro en SAI U230223 suscrito con el proveedor PROFESIONAL PHARMIA Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el suministro a los citados COAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO DE	CPO	GRU	EDP	DEF	VAR	PRECIO UNID.	CANTIDAD MÍNIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U230223	010	000	5384	00	00	\$239.65	5,804,892	760,978	19.959889487218%	\$132,398,816.92

IMPORTE MÍNIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO ACTUAL CON LOS CONVENIOS PREVISTOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$930,953,123.48	\$958,744,813.48	\$1,141,143,635.30	\$456,458,001.50

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primitivo que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2025		2024		TOTAL BIENES	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$473,300,646.74	\$189,320,436.51	\$477,152,476.74	\$191,061,151.51	\$930,953,123.48	\$380,381,588.02

Deben modificarse para quedar como sigue:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS				TOTAL ANUAL	
2023		2024			
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$473,300,645.74	\$189,320,436.51	\$485,444,171.74	\$194,177,846.51	\$958,744,818.48	\$383,498,283.02

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO				TOTAL 2023 - 2024	
2023 - 2024		2025			
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$958,744,818.48	\$383,498,283.02	\$182,393,816.82	\$72,959,718.48	\$1,141,143,635.30	\$456,458,001.50

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Merañez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

- Ccp: -
- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
 - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación*
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
 - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
 - Lic. Humberto Sincón Méndez. - Titular de la División de Contratos.

Elaboró
Joanna Yadra González Ulloa
Auxiliar Técnico E1
Firma

Autorizó
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

Aprobó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Firma





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

LMLR

CM5

06

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 7 de octubre de 2025.		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFC/ 009266 /2025		
Procedimiento: AA-12-M7B-012M7B997-I-29-2023		
Número de Contrato: 012M7B997I2923001		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/009510, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012M7B997I2923001** con registro en SAI **U230223**, signado con la empresa **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-M7B-012M7B997-I-29-2023**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/009320.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictámen de Disponibilidad Presupuestal.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comuniqué a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Elvia Ascencio Millán

Elaboró:

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A30

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000272117-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

095001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NO. 8613 RECIBIO EL 18/08/2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 20/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 805,353,353.34

Cuenta: 21121022
COG: 2530100

FND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 095001

Centro de Costos: 150510

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	805,353.34	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	119,252.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos; También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
Laura Natalia López Pinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ejercicio Operativo Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO



CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 670-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO